

ORDENANZA N° 5.526

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto Administrativo ad referendum del Concejo Deliberante N° 60 mediante el cual se Declara de Interés Municipal al “SB 2do Congreso Nacional de Salsa y Bachata, La Rioja 2018.-

ARTICULO 2º.- Convalídese el Decreto Administrativo ad referendum del Concejo Deliberante N° 61 mediante el cual se Declara de Interés Municipal al “2do Bienal Corte y Pegue”, mediante el cual involucra a los jóvenes en el arte callejero.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por Bloque Renovación Riojana. –